



AUTO No. CNSC - 20172120001414 DEL 30-01-2017

*“Por medio del cual se modifica el artículo segundo del Auto No. 20172120000794 del 19 de enero de 2017, por el cual se da cumplimiento a la medida provisional decretada por el Tribunal Superior de Manizales – Sala Penal, dentro de la acción de tutela instaurada por el señor **LUIS OCTAVIO CASTRO SÁNCHEZ** en el marco de la Convocatoria No. 329 de 2015 – Superintendencia de Sociedades”*

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y con ocasión de la medida provisional decretada por el Tribunal Superior de Manizales – Sala Penal, procederá a realizar las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante correo electrónico de fecha 18 de enero de 2017, el Tribunal Superior de Manizales – Sala Penal, notificó a la Comisión Nacional del Servicio Civil la medida provisional, decretada dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor **LUIS OCTAVIO CASTRO SÁNCHEZ**, aspirante de la Convocatoria No. 329 de 2015, decidiendo lo siguiente:

*“(…) Se dispone **DECRETAR** como **MEDIDA PREVIA** que la Comisión Nacional del Servicio Civil suspenda la Convocatoria Pública n.º 329 de dos mil quince (2015), formalizada a través del Acuerdo n.º 540 del dos (02) de julio de ese año, dirigida a proveer, mediante concurso de méritos, las vacantes que en carrera administrativa pertenecen a la Superintendencia de Sociedades, ello mientras se decide de fondo el asunto planteado en la demanda. (...)”*

En cumplimiento de la medida provisional decretada, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Auto No. 20172120000794 del 19 de enero de 2017, en el cual dispuso:

“(…)”

ARTÍCULO PRIMERO: *Cumplir y acatar* la medida provisional decretada por el Tribunal Superior de Manizales – Sala Penal, dentro de la acción de tutela interpuesta por el señor **LUIS OCTAVIO CASTRO SÁNCHEZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Suspender* provisionalmente el concurso de méritos adelantado a través de la Convocatoria No. 329 de 2015 - Superintendencia de Sociedades, hasta tanto, se decide de fondo la presente acción constitucional. (...)”

Posteriormente, a través de auto de fecha 26 de enero de 2017, el Tribunal Superior de Manizales – Sala Penal, dejó sin efectos la medida previa decretada mediante auto del 17 de enero de 2017, y en su lugar dispuso, *“la suspensión temporal de la Convocatoria Pública n.º 329 de 2015, pero exclusivamente en lo relacionado con el empleo n.º 213382 con código 2028, denominado profesional especializado, grado 14, mientras se decide de fondo el asunto planteado en la demanda”*.

Por lo anterior, se hace necesario modificar el artículo segundo del Auto No. 20172120000794 del 19 de enero de 2017, en el sentido de mantener la suspensión de la Convocatoria No. 329 de 2015, solo para el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 14, identificado con Código OPEC No. 213382, mientras se decide de fondo el asunto planteado en la acción de tutela.

La Convocatoria No. 329 de 2015 – Superintendencia de Sociedades se encuentra asignada al Despacho del Comisionado Dr. Pedro Arturo Rodríguez Tobo.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

"Por medio del cual se modifica el artículo segundo del Auto No. 20172120000794 del 19 de enero de 2017, por el cual se da cumplimiento a la medida provisional decretada por el Tribunal Superior de Manizales – Sala Penal, dentro de la acción de tutela instaurada por el señor **LUIS OCTAVIO CASTRO SÁNCHEZ** en el marco de la Convocatoria No. 329 de 2015 – Superintendencia de Sociedades"

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Auto No. 20172120000794 del 19 de enero de 2017, "Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional decretada por el Tribunal Superior de Manizales – Sala Penal, dentro de la acción de tutela instaurada por el señor **LUIS OCTAVIO CASTRO SÁNCHEZ** en el marco de la Convocatoria No. 329 de 2015 – Superintendencia de Sociedades", el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender provisionalmente el concurso de méritos solo para el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 14, identificado con Código OPEC No. 213382, ofertado en la Convocatoria No. 329 de 2015, mientras se decide de fondo el asunto planteado en la acción de tutela".

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión al señor **LUIS OCTAVIO CASTRO SÁNCHEZ**, quien reside en la dirección Carrera 17 A No. 71 A - 30, en la ciudad de Manizales y enviar correo electrónico a la dirección electrónica reportada por el accionante, esto es: luiscs@supersociedades.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión al Tribunal Superior de Manizales – Sala Penal al correo electrónico salapenal01@gmail.com y secsalapenal@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web: www.cnsc.gov.co, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 sobre mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá D.C

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO
Comisionado

Elaboró: Luz Mirella Giraldo Ortega
Revisó: Irma Ruiz Martínez

